PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

La Federación Andaluza de Frontón y la plataforma Allianz-Clínicas Beiman, responsable de la cobertura sanitaria a los federados durante 2020, han presentado una nueva guía para facilitar al máximo a los/as deportistas el proceso de actuación a seguir en caso de accidente durante la competición o actividad deportiva, entrenamiento o desplazamiento dentro del ámbito federativo.

Si eres federado/a y sufres un accidente de estas características, debes seguir estos pasos:

Comunicación del accidente (No Urgencia)

Por medio de llamada telefónica y correo electrónico.

1. El accidente deberá ser comunicado (desde que se produce) en un plazo máximo de 7 días naturales al Centro de especialistas en atención al federado a través de los teléfonos 677 808 817 / 954 027 032, remitiendo el parte a la siguiente dirección: autorizacionesbeiman@clinicabeiman.com y en un plazo máximo de 48 horas desde dicha comunicación.

En caso de Urgencia

- En caso de URGENCIA NO VITAL, es decir, aquellos casos de dolor extremo o en los que la demora en ser atendido/a puede provocar el agravamiento de la lesión, debes llamar antes de que hayan transcurrido 24 horas del accidente al 677 808 817 y te derivarán a un centro médico concertado.

- En caso de URGENCIA VITAL, es decir, si tu vida corre peligro, podrás acudir directamente al centro sanitario más próximo para ser atendido/a, aunque sea de la Seguridad Social.

a. Superada la urgencia, debes comunicar el accidente a Beiman en el primer día hábil para ser trasladado/a a un centro médico concertado.
b. Después del traslado, debes seguir el protocolo de actuación del apartado 1 para comunicar el accidente.
c. En caso de que permanezcas en un centro médico no concertado o en un centro de la Seguridad Social, Beiman no se hará cargo de los costes de la atención prestada, salvo en los casos de urgencia vital.

¿Qué cubre la póliza de seguros?

El seguro cubre la asistencia en caso de accidente deportivo, entendiéndose por éste el que puede sufrir el/la asegurado/a mientras practica Frontón (competición, entrenamiento o desplazamiento dentro del ámbito federativo) y que provoca una lesión que no es consecuencia de patología ni alteración anatómica previa.

Tres consideraciones sobre los accidentes deportivos y la cobertura sanitaria de los mismos:

- Se incluyen exclusivamente los accidentes ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva, entrenamiento o desplazamiento, dentro del ámbito federativo.
- El concepto de accidente deportivo hace referencia a un traumatismo por causa violenta, súbita externa y ajena a la voluntad del asegurado/a. Esto implica cualquier golpe, choque con el contrario/a, compañero/a, mobiliario o cualquier elemento que participe en el desarrollo de la competición o entrenamiento.
- No se consideran accidentes deportivos las hernias de cualquier clase, osteopatía de pubis, lesiones producidas por enfermedades preexistentes, tendinitis y lumbalgias, etcétera.

Autorizaciones

Si una vez realizada la asistencia de urgencia o primera asistencia se requiere continuidad de la atención, visitas sucesivas, radiología, RMN y TAC, rehabilitación, hospitalización o cualquier otra prestación incluida en póliza, será necesario tener la autorización previa de BEIMAN para realizar las mismas:

A título orientativo éstas son las pruebas especiales de diagnóstico; TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias, Intervenciones Quirúrgicas, Rehabilitación, Consultas de Especialistas.

En estos casos el/la Asegurado/lesionado o el Médico o Centro Médico concertado solicitará a BEIMAN dicha autorización vía telefónica o mediante correo electrónico, indicando siempre el número de expediente o nombre del deportista, en su caso.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de BEIMAN correrá por cuenta del asegurado/a.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a BEIMAN el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

Recordatorio!

a) Será motivo de cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento, si durante la BAJA MÉDICA DEPORTIVA el Federado/a realiza actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.

b) El accidente debe ser comunicado en un periodo máximo de 7 días naturales desde que se produce el mismo.

c) Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de URGENCIAS descritas anteriormente, deberá ser autorizada previamente, de lo contrario será el federado/a quien se haga cargo de los costes incurridos.

d) Les recordamos que la póliza de la Federación se rige según el Real Decreto 849/1993 por la cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por traumatismo puntual, violento, súbito y externo, durante la práctica deportiva, siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por micro traumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa, incluyéndose específicamente los tirones musculares súbitos.

Datos de contacto de la aseguradora

La plataforma de asistencia de nuestra aseguradora será Allianz-BEIMAN a través del teléfono de asistencia 677 808 817 / 954 027 032 o la siguiente dirección de correo electrónico: autorizacionesbeiman@clinicabeiman.com